

INFORME

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
Noviembre 2024



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES	4
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	6
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal	6
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	6
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.4	Sexo de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	8
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.	8
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	9
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	9
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	10
2.9	Estado de Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.....	11
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.	12
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	13
2.14	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	13
2.15	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.	14
2.16	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	14
3.	CONCLUSIONES.....	15
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	16

Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	6
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	7
Tabla 3:	Detalle de sexo de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	8
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	8
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	9
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	11

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	11
Tabla 9: Detalle de estado de plan de vida a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	12
Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	13
Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	13
Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal	14
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	14
Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento de acogimiento institucional por coordinación zonal.....	15

Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	7
---	---

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)

p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la

mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 53 convenios, 9 de atención directa y, 24 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de noviembre de 2024, se reporta una población de **2.132** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	176	0	20	196
CZ2	24	24	47	95
CZ3	140	27	65	232
CZ4	213	0	0	213
CZ5	99	0	0	99
CZ6	182	34	55	271
CZ7	159	48	10	217
CZ8	140	63	47	250
DCDMQ	190	45	324	559
Total	1319	245	568	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSP

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (47,37%),
- Maltrato (15,90%),
- Violencia Sexual (13,27%)
- Abandono (10,83%),
- Trata (4,03%),
- Hij@ de madre adolescente en acogimiento (2,53%),
- Callejización (1,54%),
- Otros (Derivación y Reingreso) (1,03%),
- Situación de Riesgo (1,36%),
- Orfandad (1,07%)
- Hij@s de PPL (0,75%),
- Movilidad Humana (0,14%),
- Reinserción Fallida (0,09%),
- Adopción Fallida (0,04%).

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

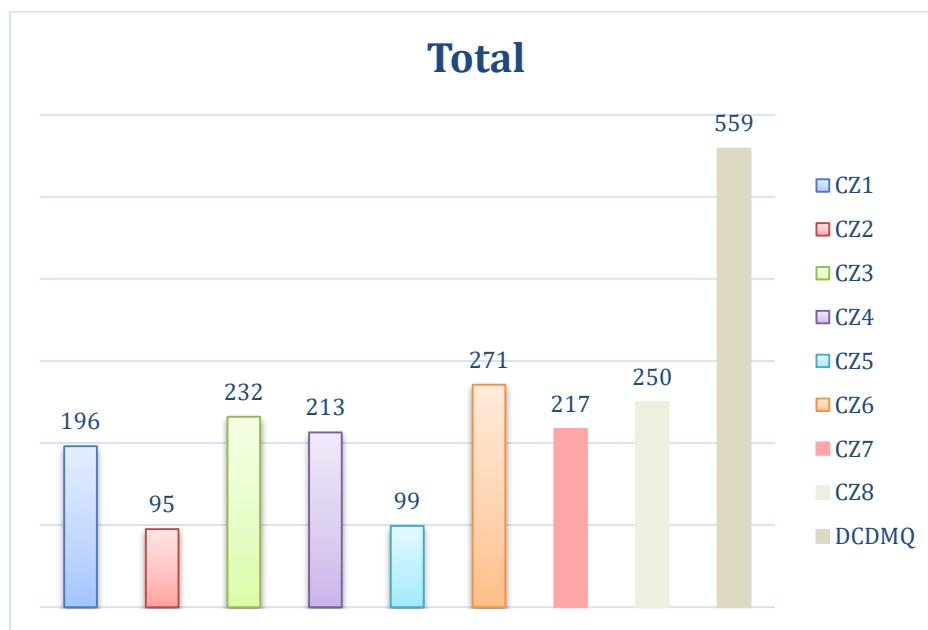
MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	1010
Maltrato	339
Violencia Sexual	283
Abandono	231
Trata	86
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	54
Callejización	33
Otros – Derivación y Reingreso	22
Situación de Riesgo	29
Orfandad	23
Hij@s de PPL	16
Movilidad Humana	3
Reinserción Fallida	2
Adopción Fallida	1
Total	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de la Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito representa el (26,21%) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.132** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

2.4 Sexo de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.132 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de abril en las unidades de atención, el (60,78%) corresponde a mujeres, mientras que el (39,21%) a usuarios hombres.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de sexo de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Mujer	Hombre	Total
CZ1	129	67	196
CZ2	56	39	95
CZ3	113	119	232
CZ4	130	83	213
CZ5	66	33	99
CZ6	155	116	271
CZ7	161	56	217
CZ8	146	104	250
DCDMQ	340	219	559
Total	1296	836	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (84,70%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (5,76%), indígena (5,58%), montubia (0,46%), blanca (0,09%), mulata (0,42%), quichua (0,09%) y shuar (2,86%).

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Quichua	Shuar	Total
CZ1	39	0	15	136	0	0	2	4	196
CZ2	4	0	33	57	0	1	0	0	95
CZ3	11	0	51	170	0	0	0	0	232
CZ4	5	0	1	207	0	0	0	0	213

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Quichua	Shuar	Total
CZ5	0	0	0	84	9	6	0	0	99
CZ6	0	0	2	219	0	1	0	49	271
CZ7	1	0	9	198	0	1	0	8	217
CZ8	29	1	1	219	0	0	0	0	250
DCEMQ	34	1	7	516	1	0	0	0	559
Total	123	2	119	1806	10	9	2	61	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,98%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades (107) como venezolana que representa el (3,37%), colombiana (1,26%) y otras como peruana y española que representan el (0,37%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2025
Venezolana	72
Colombiana	27
Peruana	7
Española	1
Total	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 18,33%;
- niñez de 6-11 años son el 26,64%;
- adolescencia de 12-17 son el 51,17%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 3,37% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,46% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	23	12	49	107	5	0	196
CZ2	17	13	35	29	1	0	95
CZ3	28	15	74	113	2	0	232
CZ4	25	15	55	113	5	0	213
CZ5	7	7	44	40	1	0	99
CZ6	28	10	77	149	5	2	271
CZ7	34	9	56	110	7	1	217
CZ8	24	18	77	116	11	4	250
DCEMQ	74	32	101	314	35	3	559
Total	260	131	568	1091	72	10	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,92%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (25,32%), de 5 a 7 años, (10,41%).

Sin embargo, en los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,12 %), de 11 a 15 años (4,40%), más de 16 años (0,37%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	87	45	22	9	32	1	0	196
CZ2	58	18	18	1	0	0	0	95
CZ3	155	47	21	4	4	1	0	232
CZ4	120	48	21	6	13	2	3	213
CZ5	49	29	13	7	1	0	0	99
CZ6	149	89	16	6	9	0	2	271
CZ7	166	41	8	0	2	0	0	217
CZ8	92	88	29	29	10	0	2	250
DCEMQ	295	135	74	26	23	4	2	559
Total	1171	540	222	88	94	8	9	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.9 Estado de Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 71,34% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 38,65% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	Total
CZ1	159	37	196
CZ2	27	68	95
CZ3	180	52	232
CZ4	151	62	213
CZ5	52	47	99
CZ6	242	29	271
CZ7	118	99	217
CZ8	158	92	250
DCDMQ	434	125	559
Total	1521	611	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.10 Estado de Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 81,47% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 18,52% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	130	66	196
CZ2	69	26	95
CZ3	195	37	232
CZ4	180	33	213

Zona	Si	No	Total
CZ5	72	27	99
CZ6	228	43	271
CZ7	196	21	217
CZ8	208	42	250
DCDMQ	459	100	559
Total	1737	395	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.11 Estado de Plan de Vida

El 22,84% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 77,15% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que no cuentan con la edad mínima y se encuentran trabajando en un Proyecto de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes.

Tabla 10: Detalle de estado de plan de vida a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	69	127	196
CZ2	16	79	95
CZ3	30	202	232
CZ4	37	176	213
CZ5	17	82	99
CZ6	65	206	271
CZ7	52	165	217
CZ8	55	195	250
DCDMQ	146	413	559
Total	487	1645	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.

La educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, razón por la cual, en cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87,33% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación. Por otro lado, el 12,66% de niñas, niños y adolescentes no se encuentran escolarizados, puesto que no están en edad de escolarización o representan nuevos ingresos en una etapa escolar avanzada en la cual se dificulta obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	Total
CZ1	176	20	196
CZ2	81	14	95
CZ3	193	39	232
CZ4	186	27	213
CZ5	92	7	99
CZ6	241	30	271
CZ7	189	28	217
CZ8	234	16	250
DCDMQ	470	89	559
Total	1862	270	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 79,17% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 20,82% reportan algún tipo de condición de salud que no necesariamente se traduzca en una discapacidad.

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Enfermedad o condición de salud	Sin condiciones de salud	Total
CZ1	30	166	196
CZ2	4	91	95
CZ3	47	185	232
CZ4	16	197	213
CZ5	10	89	99
CZ6	47	224	271
CZ7	33	184	217
CZ8	212	38	250
DCDMQ	45	514	559
Total	444	1688	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.14 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, (201) el 9,42% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,22% tiene discapacidad intelectual; el 1,17% tiene discapacidad física; el 0,37% con discapacidad psicosocial, el 0,04% tiene discapacidad psicológica, el 0,14% discapacidad visual, el 0,04% tiene discapacidad auditiva y el 0,42% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad. De todos los casos, se encuentran debidamente atendidos por especialistas de salud, razón por la cual, no

necesariamente se traduce en una condición de salud,

Tabla 13: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Ninguna	Total
CZ1	4	8	0	0	0	1	0	183	196
CZ2	1	1	0	0	0	0	0	93	95
CZ3	10	24	0	2	0	0	0	196	232
CZ4	3	9	0	0	1	0	0	200	213
CZ5	0	6	0	0	0	0	0	93	99
CZ6	1	31	0	1	0	0	0	238	271
CZ7	1	12	0	0	1	0	4	199	217
CZ8	2	17	1	3	0	0	5	222	250
DCDMQ	3	46	0	2	1	0	0	507	559
Total	25	154	1	8	3	1	9	1931	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.15 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 97,79% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 2,20% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 14: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	3	193	196
CZ2	0	95	95
CZ3	10	222	232
CZ4	8	205	213
CZ5	0	99	99
CZ6	1	270	271
CZ7	14	203	217
CZ8	0	250	250
DCDMQ	11	548	559
Total	47	2085	2132

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

2.16 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 154: Detalle de causales de egresamiento de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	5	-	1
CZ2	1	-	-
CZ3	4	-	-
CZ4	4	-	-
CZ5	0	-	-
CZ6	5	-	-
CZ7	4	-	-
CZ8	1	-	2
DCDMQ	9	1	4
TOTAL	33	1	7

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 15 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de número de declaratoria de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ2	3
CZ3	1
CZ7	3
CZ8	2
DCDMQ	6
TOTAL	15

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.132** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, derivaciones, situación de riesgo, orfandad, hijo/as de personas privadas de la libertad, movilidad humana, adopción y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave

consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Daniela Sagñay	<i>Analista 2</i>	
REVISADO	Byron Cuesta Herrera	<i>Director de Servicios de Protección Especial</i>	
APROBADO	David Flores Brandt	<i>Subsecretario de Protección Especial</i>	